

## ORDENANZA II - N° 84

ARTÍCULO 1.- Créase la plataforma virtual “Emprendedoras Posadas” de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Entiéndase por plataforma virtual denominada “Emprendedoras Posadas”, una base de datos que contiene información respectiva de cada producto y/o servicio realizado por emprendedoras de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos de esta plataforma:

- a) poner a disposición información unificada, accesible, actualizada y segura sobre productos y servicios emprendidos por mujeres posadeñas;
- b) la adhesión y acceso a la plataforma por parte de las emprendedoras sea de carácter abierto y gratuito;
- c) que la plataforma virtual denominada “*Emprendedoras Posadas*” se publicite a través de medios gráficos, audiovisuales y folleterías y se encuentre a disposición del ciudadano;
- d) que el registro tenga actualización de manera anual.

ARTÍCULO 4.- Son requisitos para la inscripción de las emprendedoras:

- a) ser mayor de edad;
- b) residencia en la ciudad de Posadas;
- c) número de teléfono, celular, correo electrónico, redes sociales;
- d) acreditar documentación que identifique al emprendimiento como ser: fotos que muestren su actividad, acompañando precios de cada producto, contacto;
- e) cumplir con los requerimientos establecidos para emprendimientos según lo dispuesto por el Municipio de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 5.- Establécese como autoridad de aplicación a la Dirección General de Promoción Económica del Departamento Ejecutivo Municipal o quien en un futuro la remplace.

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios entre el Municipio de la Ciudad y La Agencia para el Desarrollo Económico de Misiones a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.